



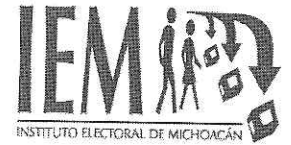
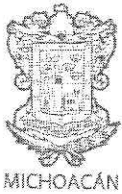
ACUERDO No. CG-285/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LOS CANDIDATOS A SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA, CUARTA, QUINTA FÓRMULA Y SÉPTIMA FÓRMULA, ASÍ COMO EL REACOMODO EN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, postulada por el Partido del Trabajo; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido del Trabajo	
Municipio: 34. HIDALGO	
Cargo	Nombre
Presidente Municipal	TELLEZ MARIN, JOSE LUIS
Síndico Propietario	PEREZ REYES, MARIA MERCEDES
Síndico Suplente	VILLEGAS GRANCIANO, KARLA ELIZABETH
Regidor MR Propietario, 1A Formula	REYES BERNAL, RODOLFO



ACUERDO No. CG-285/2015

Regidor MR Suplente, 1A Formula	GARCIA PATIÑO, VICTOR HUGO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	BUCIO MARIN, SILVIA
Regidor MR Suplente, 2A Formula	CRUZ GUIJOSA, MARIA ERIKA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	LARA LOPEZ, JOSE TRINIDAD
Regidor MR Suplente, 3A Formula	GARCIA SOTO, MIGUEL ANGEL
Regidor MR Propietario, 4A Formula	RIVERA CASTAÑEDA, YADIRA
Regidor MR Suplente, 4A Formula	MORENO MONTOYA, ROSA MARIA
Regidor MR Propietario, 5A Formula	GARCIA PEREZ, APOLEYO
Regidor MR Suplente, 5A Formula	CUEVAS GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO
Regidor MR Propietario, 6A Formula	MEDINA GONZALEZ, TERESA
Regidor MR Suplente, 6A Formula	PATIÑO SANTANA, ADRIANA
Regidor MR Propietario, 7A Formula	QUINTERO MORA, RAUL
Regidor MR Suplente, 7A Formula	ZANABRIA MEJIA, LUIS ADOLFO
Regidor RP Propietario, 1A Formula	REYES BERNAL, RODOLFO
Regidor RP Suplente, 1A Formula	GARCIA PATIÑO, VICTOR HUGO
Regidor RP Propietario, 2A Formula	BUCIO MARIN, SILVIA
Regidor RP Suplente, 2A Formula	CRUZ GUIJOSA, MARIA ERIKA
Regidor RP Propietario, 3A Formula	LARA LOPEZ, JOSE TRINIDAD
Regidor RP Suplente, 3A Formula	GARCIA SOTO, MIGUEL ANGEL
Regidor RP Propietario, 4A Formula	RIVERA CASTAÑEDA, YADIRA
Regidor RP Suplente, 4A Formula	MORENO MONTOYA, ROSA MARIA
Regidor RP Propietario, 5A Formula	GARCIA PEREZ, APOLEYO
Regidor RP Suplente, 5A Formula	CUEVAS GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO

SEGUNDO. Con fecha 08 ocho de mayo del 2015 dos mil quince, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Michoacán, el escrito y sus anexos, signado por el Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante este Consejo General, mediante el cual solicitó a esta autoridad electoral, las sustituciones de candidatos y el reacomodo en la Planilla del Municipio de Hidalgo, Michoacán, como a continuación se señala:

SUSTITUCIONES Y RECOMPOSICIÓN SOLICITADA DE LA PLANILLA.

OFICINAS CENTRALES

Página 2 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
 años
 ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-285/2015

CARGO			ACTUAL	SUSTITUCIÓN
Candidato Propietario	a	Síndico	MARIA MERCEDES PEREZ REYES	EVELIO GONZALEZ BUCIO
Candidato a Síndico	Suplente		KARLA ELIZABETH VILLEGAS GRACIANO	JAVIER BUCIO GOMEZ
Regidor Formula	Propietario,	2da	SILVIA BUCIO MARIN	MARIA MERCEDES PEREZ REYES
Regidor Formula	Propietario,	4ta	YADIRA RIVERA CASTAÑEDA	ELISABETH BUCIO MAÑON
Regidor Formula	Propietario,	5ta	APOLEYO GARCIA PEREZ	JUAN ERNESTO MARIN RUIZ
Regidor Formula	Propietario,	7ma	RAUL QUINTERO MORA	J. REFUGIO PEREZ MEZA

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;*



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-285/2015

- III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y
- VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.

OFICINAS CENTRALES

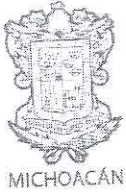
Página 4 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
 años
 ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-285/2015

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los 30 treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

En el mismo sentido, se señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que al respecto, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados y planillas para integrar los Ayuntamientos, transcurrió del día 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince, al día 09 nueve de abril del mismo año, plazo dentro del cual el Partido del Trabajo solicitó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.

QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido del Trabajo, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

Partido del Trabajo	
Municipio: 34. HIDALGO	
Cargo	Nombre
Presidente Municipal	TELLEZ MARIN, JOSE LUIS
Síndico Propietario	GONZALEZ BUCIO, EVELIO
Síndico Suplente	BUCIO GOMEZ, JAVIER
Regidor MR Propietario, 1A Formula	REYES BERNAL, RODOLFO
Regidor MR Suplente, 1A Formula	GARCIA PATIÑO, VICTOR HUGO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	PEREZ REYES, MARIA MERCEDES



2015
 años
 ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-285/2015

Regidor MR Suplente, 2A Formula	CRUZ GUIJOSA, MARIA ERIKA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	LARA LOPEZ, JOSE TRINIDAD
Regidor MR Suplente, 3A Formula	GARCIA SOTO, MIGUEL ANGEL
Regidor MR Propietario, 4A Formula	BUCIO MAÑON, ELISABETH
Regidor MR Suplente, 4A Formula	MORENO MONTOYA, ROSA MARIA
Regidor MR Propietario, 5A Formula	MARIN RUIZ, JUAN ERNESTO
Regidor MR Suplente, 5A Formula	CUEVAS GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO
Regidor MR Propietario, 6A Formula	MEDINA GONZALEZ, TERESA
Regidor MR Suplente, 6A Formula	PATIÑO SANTANA, ADRIANA
Regidor MR Propietario, 7A Formula	PEREZ MEZA, J. REFUGIO
Regidor MR Suplente, 7A Formula	ZANABRIA MEJIA, LUIS ADOLFO
Regidor MR Propietario, 1A Formula	REYES BERNAL, RODOLFO
Regidor MR Suplente, 1A Formula	GARCIA PATIÑO, VICTOR HUGO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	PEREZ REYES, MARIA MERCEDES
Regidor MR Suplente, 2A Formula	CRUZ GUIJOSA, MARIA ERIKA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	LARA LOPEZ, JOSE TRINIDAD
Regidor MR Suplente, 3A Formula	GARCIA SOTO, MIGUEL ANGEL
Regidor MR Propietario, 4A Formula	BUCIO MAÑON, ELISABETH
Regidor MR Suplente, 4A Formula	MORENO MONTOYA, ROSA MARIA
Regidor MR Propietario, 5A Formula	MARIN RUIZ, JUAN ERNESTO
Regidor MR Suplente, 5A Formula	CUEVAS GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO

SEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado del Partido del Trabajo, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos referidos, como se verá en el apartado siguiente y la aceptación de la candidatura, por parte de los mismos.

SÉPTIMO. Toda vez que el Partido del Trabajo, ya había presentado con anterioridad a este órgano electoral los documentos de la C. María Mercedes Pérez Reyes, con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos para ser registradas como Regidora, que exigen los artículos 119 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo,

OFICINAS CENTRALES

Página 6 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-285/2015

por lo que el referido instituto político aporto en esta ocasión solamente referente a los ciudadanos restantes que entran en sustitución a la planilla como Síndicos y Regidores, la siguiente documentación:

- I. Originales de las actas de nacimiento, de donde se desprende su lugar y fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadanos mexicanos, mayores de veintiún años de edad cumplidos al día de la elección;
- II. Certificados de residencia de por lo menos dos años antes del día de la elección;
- III. Constancias de registro expedidas por el Registro Federal de Electores;
- IV. Copias legibles de las credenciales para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;
- V. Cartas de no antecedentes penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirven para acreditar que los candidatos se encuentran en pleno goce de sus derechos;
- VI. Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan las candidaturas al cargo por el cual fueron postulados por el Partido del Trabajo; especificando además que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 13 del Código invocado.

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-285/2015

- I. Renuncias presentadas por los ciudadanos: María Mercedes Pérez Reyes, Karla Elizabeth Villegas Graciano, Silvia Bucio Marín, Yadira Rivera Castañeda, Apoleyo García Pérez y Raúl Quintero Mora.

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LOS CANDIDATOS A SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA, CUARTA, QUINTA FÓRMULA Y SÉPTIMA FÓRMULA, ASÍ COMO EL REACOMODO EN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ÚNICO. Que derivado de lo anterior, y dado que los aspirantes a candidatos propuestos en esta oportunidad por el Partido del Trabajo, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículos 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprueba las sustituciones dentro de la planilla propuesta para el Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con las referidas sustituciones de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

OFICINAS CENTRALES

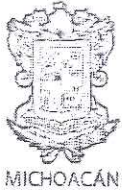
Página 8 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-285/2015

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Distrital Electoral de Hidalgo, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Página 9 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

